

CONSTANCIA SECRETARIAL: mayo 05 de 2023, al despacho del señor Juez, el presente proceso digital, informándole que con fecha 04 de mayo del año en curso, de manera virtual, el Doctor JAIRO PEREZ ARIAS, acepta el cargo designado como curador ad litem de los demandados herederos indeterminados del causante Herederos del señor ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ, y quien, de manera anticipada en la fecha indicada, presenta igualmente escrito mediante el cual refiere dar contestación a la presente demanda. (**archivo 34 expediente digital**).

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Existencia de Unión Marital de Hecho

Dte: **DIANA YICEL GOMEZ ORTIZ**

Ddo: **Herederos del señor ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ.**

Radicado No. **760013110008-2023-00054-00**

Auto Interlocutorio No. **751**

Santiago de Cali, 8 de mayo de 2023

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectivamente el doctor JAIRO PEREZ ARIAS, acepta el cargo designado como curador ad litem de los demandados herederos indeterminados del señor **ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, se tendrá entonces por aceptado tal nombramiento.

Ahora y como quiera que el mentado profesional del derecho, de manera anticipada, ha dado contestación a la presente demanda, se tendrá entonces por notificado a partir del 04 de mayo de 2023, glosando tal escrito al expediente digital para su valoración oportuna, pues debe recordarse que el Doctor PEREZ – ARIAS, dentro del presente litigio representa igualmente los intereses del demandado menor de edad ROBERT SEBASTIAN FERNANDEZ GOMEZ, procediendo en su representación a dar contestación de la demanda en cuestión, en garantía de sus derechos de defensa y contradicción.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad litem de los demandados herederos indeterminados del señor ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ, por parte del profesional del derecho Dr. JAIRO PEREZ ARIAS.

SEGUNDO: TENER por notificados de la presente demanda declarativa de Existencia de Unión Marital de Hecho, a los demandados herederos indeterminados del causante señor ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ **a partir del 04 de mayo de 2023**, representados por Curador Ad Litem.

TERCERO: GLOSAR el plenario el escrito de contestación de la demanda, presentada anticipadamente por el Doctor Jairo Pérez Arias, curador ad litem de los demandados herederos indeterminados del causante señor ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ, para su valoración oportuna.

CUARTO: QUEDA en secretaría el presente expediente digital, hasta tanto venza el término de traslado concedido al Curador ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante señor ROBERT IVAN FERNANDEZ GOMEZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07a8ce662ab00e37d72be47e065960e64fb9f11482b25eea4e08e21e747f947**
Documento generado en 08/05/2023 01:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>